



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. MARIA CANGANA LOYOLA, RUT N° domiciliada en WASHINGTON N° 2562, OFICINA 314 y el organismo capacitador CENTRO AVANZADO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LTDA. - TRAINING CENTRE, RUT N° 79.607.710-7, representado por la Sra. ANDREA VIVANCO DIAZ, domiciliado en AVDA. ANGAMOS N° 1167, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador CENTRO AVANZADO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LTDA. - TRAINING CENTRE se obliga a efectuar el servicio de capacitación HERRAMIENTAS DE GESTION Y ADMINISTRACION PARA LA MICROEMPRESA. Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador, \$ 2.160.000.- por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador CENTRO AVANZADO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LTDA. - TRAINING CENTRE, en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.


SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 07 AGOSTO 2017 y hasta 25 AGOSTO 2017, periodo dentro del cual el organismo capacitador CENTRO AVANZADO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LTDA. - TRAINING CENTRE deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador CENTRO AVANZADO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LTDA. - TRAINING CENTRE, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de ANDREA VIVANCO DÍAZ, para comparecer en representación de CENTRO AVANZADO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LTDA. - TRAINING CENTRE, consta en escritura pública fecha 21 abril 2006, otorgada en la Notaría Devía, Antofagasta. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. MARIA CANGANA LOYOLA, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 31 de Agosto 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago, Sra. Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 <p>Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer</p>	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº1

En ANTOFAGASTA, a 17 de JULIO del 2017
 , entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador CENTRO AVANZADO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LTDA. - TRAINING CENTRE, RUT N° 79.607.710-7, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
36945	HERRAMIENTAS DE GESTION Y ADMINISTRACION PARA LA MICROEMPRESA	20	36	ANTOFAGASTA	07 AGOSTO 2017	25 AGOSTO 2017	\$ 2.160.000.-
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$ 2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso





ANDREA VIVANCO DIAZ	MARIA CANGANA LOYOLA
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador o Especialista	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

